Asunción, 01 de agosto de 2017.-
Referencia: Justificación contrato abierto

C.G.R./D.G.A./DICTAMEN DOC Nº 16 /2017

Señor
Santiago Jure Domaniczky. Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted, en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones de la CGR, con referencia al llamado para el "Servicios de Ceremonial" prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC 21) de la Institución y cuya modalidad de adjudicación es por CONTRATO ABIERTO, para manifestar lo siguiente:

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 3439/07, que modifica la Ley Nº 2051/03, el artículo 36 del Decreto 21909/03, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto y el artículo 2° de la Resolución Nº 1869/11, estipula que *"La modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes o Prestación de Servicios**, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato..."**.(negrita y subrayado son nuestras)*

Que, en la XXVI Asamblea General Ordinaria de la Organización Latinoamericana de Entidades Fiscalizadoras Superiores – OLACEFS, celebrada en fecha 20 de octubre de 2016, fue designada la Contraloría General de la República del Paraguay como sede de la LXVI Reunión del Consejo Directivo y de la XXVII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS del año 2017.

Que, la LXVI Reunión del Consejo Directivo y la XXVII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, contara con la participación de representantes de la Entidades Fiscalizadoras Superiores, además de organismos y agencias de cooperación internacional, las cuales se llevaran a cabo del 3 al 7 de octubre de 2017 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Que, asimismo se tienen previstas diferentes capacitaciones, para el ejercicio fiscal 2017, donde participaran funcionarios de esta Institución y de otras instituciones del sector público, en los que se necesitaran diferentes tipos de insumos para llevar a cabo a satisfacción dichos eventos.

Que, se realizan en forma permanente en la CGR, diferentes actividades, como por ejemplo firma de convenios, reuniones del Comité Ejecutivo de la CGR, Rendición de cuentas a la ciudadanía, etc.

Que, a criterio de esta Dirección todo lo expuesto precedentemente refleja las características de las actividades a realizarse y que por la naturaleza de las mismas no pueden definirse con exactitud la cantidad y amplitud de los servicios durante la vigencia del contrato, tal como se prevé en las normativas que rigen la materia y que fueron mencionadas más arriba.

Atentamente.

CP ROLANDO BERNAL.
Titular UOC
Contraloría General de la República